

CORRECCIÓN DE ERRORES

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL 24 DE MARZO DE 2022 DE LA VICERRECTORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD Y EL GERENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE CONTROL DE ACCESO A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA (UDC)

Después de advertir algunos errores y omisiones en la *Resolución conjunta del 24 de marzo de 2022 de la vicerrectora de infraestructuras y sostenibilidad y el gerente por la que se aprueba el protocolo de control de acceso a los edificios e instalaciones de la UDC*, publicada en la Sede electrónica el 28/03/2022, el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad y la Gerencia, al amparo del previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015), proceden a su rectificación en los siguientes términos:

Punto 5.1.

Añadir un nuevo párrafo después del segundo

Las empresas mantenedoras tendrán el acceso autorizado a los locales exclusivos de las instalaciones que mantienen. Para el acceso a espacios de otros usos, con presencia de elementos que tengan que mantener, deberán solicitar el acceso en la forma que el centro determine para no afectar el normal uso de estos espacios.

Punto 5.1.

Donde dice: «Además, se facilitará en el repositorio de la UDC el listado de trabajadores/as autorizados/as que estará a disposición de la dirección de seguridad de la UDC».

Debe decir: «Además, las distintas personas responsables de contratos o coordinadoras de actividades le facilitarán el listado de trabajadores/as autorizados/as ajenos a la dirección de seguridad de la UDC, que estará a disposición en el repositorio correspondiente».

Punto 5.2. último párrafo

Donde dice: «Se exceptúa del requisito establecido en el párrafo anterior el personal del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Equipamientos (o unidad administrativa que lo sustituya)».

Debe decir: «Se exceptúa del requisito establecido en el párrafo anterior el personal del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Equipamientos (o unidad administrativa que lo sustituya), así como de las previsiones recogidas en los apartados 5.4 y 5.5 de este protocolo»

Añadir un nuevo punto 5.4.

5.4. Acceso especial a los centros de proceso de datos (CPD) y a los locales utilizados por los administradores de sistemas TIC corporativos y accesos del personal del SIC:

El acceso a los CPD donde estén alojados los servidores informáticos y los equipos de comunicación corporativos, así como las dependencias del personal encargado de la gestión de estos equipos o de los sistemas de información corporativos, será regulado mediante una instrucción específica del rector.

El personal del Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) debidamente acreditado podrá acceder para tareas de mantenimiento la cualquier edificio o instalación de la UDC, de forma

| Código Seguro De Verificación | kFDDWuMiA6PAfMS/01/wLg== | Estado | Data e hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Asinado Por | XERENTE - Ramón Alberto Del Valle López | Asinado | 19/09/2022 11:39:14 |
| Observacións | | Páxina | 1/2 |
| Url De Verificación | https://sede.udc.gal/services/validation/kFDDWuMiA6PAfMS/01/wLg== | | |
| Normativa | Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015). | | |



común dentro del horario habitual y para casos debidamente justificados fuera del horario habitual.

Añadir un nuevo punto 5.5.

5.5. Acceso especial a los edificios o instalaciones por parte del Servicio de Distribución y Transporte

El personal del Servicio de Distribución y Transporte debidamente acreditado podrá acceder a los edificios o instalaciones de la UDC para cumplir las funciones propias de este servicio dentro y fuera del horario habitual. Para el acceso fuera del horario habitual a las dependencias en que no disponga de llave/mando/tarjeta o claves de acceso, el personal de este servicio deberá solicitar telefónicamente el permiso para acceder (881 011 030 o 699 400 028).

Añadir un último párrafo en el punto 7

Las autorizaciones para acceder a la plaza del Rectorado para actos institucionales serán comunicadas por el Servicio de Distribución y Transporte a la dirección de seguridad de la UDC y a las autoridades y fuerzas de seguridad competentes.

Añadir una Disposición adicional.

El acceso a los edificios mediante tarjeta (TUI) o mediante otros sistemas de acceso distintos a las llaves no serán anulados, pero será necesario que se le comunique a la dirección de seguridad de la UDC una relación nominal de personas usuarias de estos sistemas de acceso.

Añadir una Disposición derogatoria

Esta resolución conjunta deroga la *Instrucción de trabajo sobre el acceso a los centros de la UDC fuera del horario habitual de apertura*, aprobada por la Gerencia el 29/01/2014. Las personas autorizadas conforme a la normativa anterior, ahora derogada, se deben dirigir de nuevo a la persona responsable de su centro para que remita un correo a la dirección vigilanc@udc.es con un listado del personal autorizado con los datos necesarios que figuraban en esa autorización.

En el anexo I

Hay que incluir una nueva columna con el nombre de «Empresa»

En el anexo V

Donde dice: «50 FAC. DE FILOLOGÍA»

Debe decir: 50A FAC. DE FILOLOGÍA

50B FAC. DE TURISMO

Se actualiza el índice de la resolución conjunta con los nuevos añadidos

En los próximos días será publicado en la Sede electrónica de la UDC un texto consolidado de esta resolución donde queden reflejadas todas estas modificaciones.

Firmado por el Gerente de la UDC, en la fecha de la firma digital.

| Código Seguro De Verificación | kFDDWuMiA6PAfMS/01/wLg== | Estado | Data e hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Asinado Por | XERENTE - Ramón Alberto Del Valle López | Asinado | 19/09/2022 11:39:14 |
| Observacións | | Páxina | 2/2 |
| Url De Verificación | https://sede.udc.gal/services/validation/kFDDWuMiA6PAfMS/01/wLg== | | |
| Normativa | Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015). | | |

